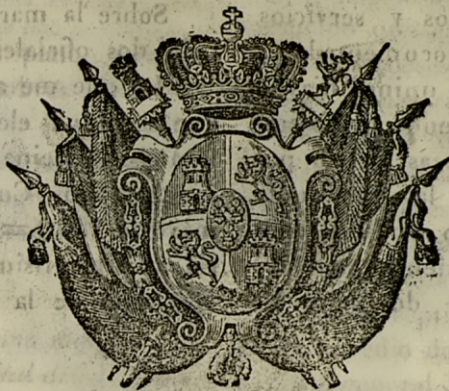


Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los *mártres* y *viérnes*, en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Direccion general de rentas provinciales me dice con fecha 7 del actual lo que copio.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 30 de abril último una Real orden, por la cual S. M. en vista de lo espuesto por la misma, y tomando en consideracion lo dispuesto en las leyes de 30 de junio de 1838 y 16 de enero de 1839, ha tenido á bien resolver que por ahora se limite el abono del medio diezmo de 1838 á los pueblos que tengan atrasos por contribuciones ordinarias hasta fin de 1839, y que respecto á los demas pueblos se reunan en esta Direccion y remitan por la misma al Ministerio de Hacienda á la posible brevedad los datos necesarios para conocer lo que haya de abonarse en cada provincia sobre las contribuciones ordinarias corrientes.—La Direccion al dar á V. S. conocimiento de esta Real resolucion para su puntual observancia, espera de su celo que haciendo conocer á los pueblos deudores la ventaja que les proporciona, redoblará sus esfuerzos hasta conseguir la total solvencia de los débitos por contribuciones ordinarias hasta fin de 1839, y que si todavia resultase en favor de algunos parte del citado medio diezmo de 1838, hará formar y remitirá oportunamente y con la urgencia que se reclama nota espresiva de su importe para que esta Direccion pueda pasarla al Ministerio de Hacienda á los fines indicados. Asimismo espera que V. S. encargará muy particularmente á esas oficinas cuiden de que tanto al recibir los documentos del medio diezmo que se admita en pago de atrasos como al formar la relacion del que quede por abonar se ilumine todos los recibos que carezcan de los requisitos determinados por los artículos

33 y 73 de la Real instruccion de 30 de junio de 1838 como se previno al circular en 25 de setiembre de 1839 las Reales órdenes de 6 y 31 de agosto del mismo año.»

La Intendencia al publicar esta nueva prueba de la solicitud con que S. M. quiere aliviar la suerte de los pueblos, cree escusado de recomendarles la brevedad en presentar en la Contaduria de esta provincia y en la de Aranda los pueblos de aquel partido, los recibos que se dieron por el diezmo del año de 1838. Y para que pueda conseguirse cuanto antes el doble objeto de que los pueblos disfruten del beneficio que S. M. se ha dignado dispensarles, y las oficinas puedan remitir á la Superioridad los datos que ella exige, he creido oportuno advertir á las justicias que deben presentar los recibos individuales acompañados de una carpeta que los comprenda todos con espresion de las semillas y demas especies diezmadadas, su cantidad y valor por los precios que tuvieron en los tres mercados anteriores al dia de la decimacion; todo con arreglo á lo prevenido en la Real instruccion de 30 de junio del citado año de 1838, publicada en los Boletines oficiales de los dias 10 y 13 de julio del mismo año, números 366 y 367. Por último, como es posible que se presenten en un mismo dia los recibos de muchos pueblos, á fin de que las oficinas tengan tiempo para examinarlos con la detencion debida, he acordado que se entregue á los interesados un recibo interino, firmado por el respectivo Contador, para que sirva de resguardo á las justicias mientras aquellas los examinan. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 17 de Mayo de 1840.—Manuel Nuñez.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

Debiendo proveerse el destino de Administrador de Rentas estancadas de Poza dotado con cuatro mil

rs. anuales y que actualmente se halla vacante: se anuncia esta por medio del boletín oficial, para que las personas que se crean con méritos y servicios de obediencia, dirijan sus instancias documentadas á esta Intendencia en el término de quince días á contar desde hoy; y se advierte que siendo dicho empleo de responsabilidad y sujeto á fianzas, deben por lo tanto los aspirantes ofrecerlas en las solicitudes que presenten, sin cuyo requisito no podrán tener cabida en la propuesta que esta Intendencia ha de dirigir á la Superioridad. Burgos 18 de mayo de 1840. = Manuel Nuñez.

Segun aviso oficial del Sr. Intendente de Zamora, y á virtud de orden superior, se subasta en aquella Capital la conduccion de sales á los alfóndeos de la misma y sus partidos desde las Fábricas de Poza, Añana, Imón y la Olmeda, ascendente á diez y siete mil trescientas veinte y una fanegas de ciento doce libras. To lo licitador puede enterarse en la escribanía de la Subdelegacion de la referida provincia, de las condiciones bajo las cuales se han de celebrar los remates en los días 1.º, 5 y 10 del próximo junio en los estrados de la Intendencia de Zamora.

Lo que se anuncia para noticia de los que quieran interesarse en dicha subasta. Burgos 16 de mayo de 1840. = Manuel Nuñez.

Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de los ejércitos reunidos. = Secretaría de campaña. = Excmo. Señor. = En este momento que son las once de la noche acabo de recibir el parte que con fecha de hoy me dirige el teniente general Don Leopoldo O'Donnell, desde Cantavieja, cuyo tenor es el siguiente:

Excmo. Señor.: Los rebeldes, temerosos sin duda de los aprestos que se reunian ya para atacar los fuertes y plaza de Cantavieja, la han abandonado en la noche de ayer, incendiando antes la poblacion, llegando su barbarie hasta el extremo de quemar su mismo hospital con los heridos y enfermos graves que no estaban en estado de marchar.

Los fuertes están intactos, y en ellos la artillería gruesa, aunque clavada, sin que llevasen á efecto el intento de volarlos, como lo tenían dispuesto, segun los preparativos de salchichones y demas que he encontrado.

De esta resolución de los enemigos tuve noticia hoy al amanecer en la Iglesuela, al marchar para Ares, y me dirigí á este punto, adonde tambien lo verifica el general Otero, que situado en Fortanete, tuvo igual aviso.

Daré á V. E. mas detalles de este repentino hecho, que apresura la feliz conclusion de la campaña que V. E. dirige, tan luego como me sean conoci-

dos, pues en el momento, el incendio que todo lo devora no permite hacer reconocimientos exactos.

Sobre la marcha y á mi llegada se han presentado dos oficiales y cuarenta hombres.

Lo que me apresuro á comunicar á V. E. para que se digne elevarlo al soberano conocimiento de la augusta Reina Gobernadora. = Dios guarde á V. E. muchos años, Cuartel general de Mouroyo 12 de mayo de 1840. = Excmo. Sr. = El Duque de la Victoria. = Escelesntísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

VARIEDADES.

Rarezas culinarias de la China.

En el artículo del núm.º anterior designamos algunos insectos comestibles, y nuestro relato prueba hasta que grado puede variar el régimen alimenticio en la superficie del globo, y diferenciarse del que tienen adoptado las naciones civilizadas del Occidente. Empero la cocina de los chinos escede en originalidad todos los límites de lo creible, y se compone de alimentos cuyos nombres sólo y en su mayor parte excitan repugnancias en el paladar de los europeos. Sin hablar de los nidos de S-langana que sirven de base á los condimentos mas apetecidos de los golosos de por allá, ni de las lombrices de tierra saladas, cocidas y secas despues, ni del cuero de Japon remojado en agua, ni de ranas fritas, ni de orugas saladas, ni de aletas de tiburón preparadas con esencia de cochinilla (*clopirta*), tomaremos de una carta reciente de M. Tavaud, misionero apostólico en la China, los detalles siguientes sobre el uso que allí se hace de los gusanos de seda como alimento.

«Desde hace algunos siglos muchos habitantes del Mediodia de Europa se dedican á la cria de los gusanos de seda, pero no creo que les haya ocurrido el utilizarlos como materia alimenticia. Sucede lo contrario en la China. Durante mi larga mansion en aquel país he visto comer muchas veces, y he comido yo mismo, las *chrysalidas* de los gusanos de seda. Puedo afirmar que es un excelente manjar, estomacal, fortificante y refrescante, y cuyo uso produce muy buenos efectos en las personas débiles.

Despues de hilar los capullos se toma cierta cantidad de *Chrysalidas*, se tuestan en una sartén para que se evapore la parte acuosa. Apartada la cascariella, que se suelta facilmente, presentan el aspecto de unas pelotillas de color amarillo, bastante parecidas á una aglomeracion de huevadas de carpa. Se frien en manteca, grasa ó aceite regándolas con caldo prefiriéndose el de gallina. Cuando han hervido cinco ó seis minutos deben rebenitarse con una cuchara de madera, cuidando de agitar perfectamente la masa en términos que nada se pegue en el continente. Entonces se añaden algunas yemas de huevo bien batidas previamente y en la proporcion de tres

por cada centenar de chrysalidas. Resulta una crema muy agradable a la vista de color amarillo de oro y de un gusto exquisito al paladar.

Tal es el condimento de este plato para los mandarines y gente opulenta. Los pobres se contentan con tostar las chrysalidas, apartar las cascarrillas y freirlas despues en manteca ó grasa, sazónandolas con un poco de sal, pimienta ó vinagre, ó las comen en el arroz despues de descascaradas.

EDUCACION.

La educacion aplicada con tino es una máquina de un valor esquisito para la prosperidad de la nacion.

La palabra *educacion* tomada en su verdadero sentido es el medio por el cual el entendimiento humano, dotado de facultades pero aun desprovisto de ideas, adquiere conocimientos que le proporcionan el ser útil en los diferentes estados de la vida. Cual deba ser esta educacion y la influencia que tenga sobre la suerte de las personas y aun de los mismos pueblos, es el objeto que nos proponemos indicar.

Decir que el siglo actual es el verdadero emporio de las luces, sería repetir una cosa que nadie ignora. El origen de este adelanto científico lo encontraremos en la educacion, ó por mejor decir, en él vemos á la *educacion misma*. No se crea, empero, que al hablar nosotros de educacion, lo hagamos de aquella que recibe nuestra juventud en la primavera de su vida; no es esta la que nos proponemos analizar; hablemos sí de la educacion general que debe darse á los pueblos por el legislador, y que está íntimamente unida con el adelanto de la sociedad en que se ejerza.

El cultivo del estudio de la naturaleza, lo tenemos, por el primer basamento de la educacion de los pueblos; á él somos deudores de nuestras riquezas, de nuestras comodidades y de la mayor parte de los placeres, que tanto embalsaman los momentos aciagos de la vida. ¿Qué campo tan vasto no presenta para el adelanto y felicidad de las naciones, el conocimiento de las matemáticas, la física, la química, la botánica y la agricultura! ¿Y qué efectos tan admirables no podrán resultarnos de la legislacion, economía política, comercio é historia de las pasadas generaciones! ¿A quién sino á la práctica de estas ciencias ha debido la Inglaterra el ver elevados á la dignidad de hombres á una muchedumbre envilecida, y ocupar en el dia una de las primeras páginas del gran libro de la cultura Europa! Hemos citado á esta gran nacion como tipo de riqueza é industria; pudiendo asegurar que sus adelantos son debidos á la educacion con que se ha tratado de ilustrar á las clases productoras. Por mucho que podamos conseguir en la carrera de la vida con las facultades físicas, ¿qué será de nosotros sino poseemos las intelectuales?.

El saber es el primer movíl de las acciones de la

vida; que importa que pensemos en máquinas y artefactos, si antes descuidemos la primera base de la ejecucion que es el conocimiento para aplicar estos útiles? La posesion de él solo se consigue con el cultivo de las ciencias exactas.

Por medio de la educacion logró Esparta cambiar la naturaleza de sus hijos; el objeto de esta deberá ser en nuestro sentir el procurar elevar la moral pública á un estado de perfeccion irreprochable, dar á las facultades intelectuales todo el desarrollo á que son susceptibles, y aumentar el vigor del cuerpo por medio del ejercicio.

En general los hombres raciocinados poco, nos dejamos conducir facilmente por el hábito y sentimientos una predisposicion á respetar las antiguas costumbres aunque en realidad nos sean perjudiciales. Procure pues el legislador, con una educacion esmerada, aficionar el pueblo al estudio de las ciencias, y el resultado será, que conociendo sus errores, adopte las reformas que tiendan á proporcionarle mejores resultados ya en sus cálculos, ya en sus talleres y laboratorios. Procúrese por medios prácticos la instruccion de las clases productoras, y el aumento material que resultará á la industria, vendrá á ser un beneficio positivo de la nacion que la alimente.

Como quiera que nuestro objeto lo es, el contribuir en cuanto nos sea dado al aumento y mejoras de las clases industriales á quienes dedicamos el fruto de nuestras vigilias; he ahí porque hemos escogido este artículo, para la instruccion de la juventud; dichosos si algun dia estos bosquejos, si bien no trazados con la profundidad que debieran, á lo menos fieles intérpretes de nuestras ideas, tuviesen el éxito que nos proponemos, atrayendo á nuestros artesanos al iustinto de la investigacion de los arcanos de la naturaleza, por medio de las ciencias exactas; el lauro que entonces reportemos de nuestra empresa, siempre será mezquino, en comparacion del engrandecimiento de la sociedad industrial, tan decaída por desgracia.

LA PANDILLA.

Un jóven que acaba de salir de uno de los colegios de París habia compuesto el drama de costumbre, y lo llevó inmediatamente á uno de los teatros secundarios de aquella capital. Su obra habia parecido interesante y bien escrita á varias personas inteligentes. El jóven autor tenia la vivacidad y el candor propios de su edad; estaba seguro de obtener un triunfo completo... Al cabo de seis meses fué citado para leerle; se presenta... Un cofrade leia antes que él... Era un favorito del teatro, uno de los gefes de la *pandilla*. En la antesala nuestro novel poeta travó conversacion con el apuntador, hombre de latento y de esperiencia.—Seguramente tendré que esperar mucho tiempo, y es tan duro es-

perar cuando se trata de un triunfo!—Es M*** quien va á leer; no tardareis en entrar, escuchad; desde aquí se oye cuando hablan... Ya empieza: «señores, os presento un drama (escuchad! escuchad!) no diré el título, porque podrian usurpármele... la literatura se ha convertido en una industria tan poco delicada! Basteos saber que el pensamiento es nuevo, original, oportuno (bravo! bravo!): se pinta solo para estas obras. En cuanto á los detalles del plan y á las escenas, ya sabeis que siempre hay que arreglarlas en los ensayos. Hubiese sido inutil someterlas á vuestro buen juicio. Los versos naturalmente nacen de las situaciones. Los mios son tan originales, que todo el mundo los aprende, circulan de boca en boca y los que tienen mala memoria los comentan y desfiguran; leerlos ahora seria comprometer mi triunfo y por consiguiente el vuestro. Reservemos el estilo como todo lo demas para los ensayos.... He aqui, señores, mi obra.... Qué hombre! Qué talento! ya tenemos asegurado el invierno!... Suprímese la votacion! aprobado por unanimidad! repártase pronto el drama á los actores para que le estudien lo mas pronto posible á fin de ponerle al instante en escena! A Dios y mil gracias.

Nuestro jóven le siguió, leyó su pieza de cabo á cabo, y fue desechada.

ANUNCIOS.

*Comision de Arbitrios de Amortizacion.
Provincia de Burgos. Año de 1840.*

Núm. 746. *Preostratenses de San Norberto de Salamanca.*
Se ha solicitado la tasacion de un terreno en términos del pueblo de Villamedianilla á dollaman la Abadia, de 22 obradas, las 4 de 1.^a calidad, 14 de 2.^a y las 4 restantes de 3.^a, que surca por cierzo camino de los frailes que vá para Vallejera, abrengo camino que llevan los de Vallejera y Revilla, y solano camino á Villamedianilla, con 62 álamos blancos y 35 sauces: produce en renta por un cálculo aproximativo por hallarse arrendadas con otras varias y á distintos sujetos, la cantidad de 3a fanegas de pan mediado: ha sido tasado con arreglo a lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de 1.^o de Marzo de 1836 en 14.074 reales y capitalizada segun las bases establecidas en Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 20667 rs: no tiene carga alguna, se halla arrendada y finaliza la escritura en el año de 1844.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y que sirva de citacion á los que han solicitado la tasacion; en inteligencia de que pasados ocho dias, sin que los solicitantes usen del derecho que les dá el artículo 16 de la instruccion, se procederá á lo que en el mismo se previene. Burgos 12 de Mayo de 1840.—Puente y hermano.

Número 751. Fincas que en esta Capital y en la del reino se han de sabastar el dia 25 de Junio.

Convento de San Pablo de Burgos.

Uua huerta cercada de pared de adóbes de cabida de seis fa-

negas de 1.^a calidad y dos y media fanegas de 2.^a que se halla inmediata á dicho Convento, con 122 árboles frutales; la cual produce 2300 rs. anuales: tiene contra sí un censo de 22000 rs. de capital con 500 de réditos en cada año en favor del cabildo eclesiástico de Castrillo la Reina: ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.^o de marzo de 1836, en 37.000 rs., y capitalizada segun las bases establecidas en Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en 69.000 rs.: está arrendada por tres años que vencerán en fin de diciembre de 1842. Burgos 16 de mayo de 1840.—Puente y hermano.

Número 752. El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja.

Debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes, en este distrito por el tiempo de un año, que empezará á contarse desde 1.^o de octubre próximo venidero y concluirá en 30 de septiembre de 1841, bajo las condiciones aprobadas por S. M. que se hallarán de manifiesto: las personas que quierian hacer proposiciones podrán verificarlo en los estrados de esta Intendencia militar, para cuyo único remate he señalado el dia 30 de junio próximo á las doce en punto de su mañana.

Los Comisarios de guerra de las provincias de este distrito se hallan autorizados por Real orden de 29 de abril de 1831 para recibir las proposiciones parciales que se les presenten en la forma que aquella previene, cuya Real orden con el pliego de las citadas condiciones obran en poder de dichos ministros. Valladolid 12 de mayo de 1840. Vicente Rubio. Gerardo Pernet, secretario.

Número 753. El Domingo 24 del corriente y hora de las 12 de su mañana, se venden en público remate en la Comision subalterna de Miranda de arbitrios de Amortizacion 159 robles viejos existentes en el monte del suprimido Manasterio de Bugedo de Candepajares, cuya tasacion importa 1767 rs. vn.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Burgos 16 de mayo de 1840. Puente y hermano.

En el dia 27 del corriente de once á doce de la mañana se rematará en el tribunal del Sr. Juez de primera Instancia una Casa señalada con el n.^o 24, que en la calle del Juego de Pelota pertenece al Excmo. Sr. Duque de Frias en estado ruinoso tasada en 5830 rs. Quien quisiere comprarla acudirá á dicho acto que se realiza con el oportuno conocimiento del Sr. Duque. Burgos 18 de mayo de 1840.

En la villa de Labastida se halla vacante la plaza de Cirujano, con la dotacion de 6000 rs. anuales pagados por meses, de los fondos del comun, el que guste obtar á este destino lo puede hacer por memorial que dirigirá al Secretario de ayuntamiento para que este lo haga presente á su Corporacion, y al efecto está señalado todo el mes de la fecha, bajo las condiciones que se harán presente á los pretendientes.

DEPOSITO DE JAVONES DE TOCADOR

Esquisitos por su suavidad, y hermosa espuma, propios para afeitarse y lavar las manos, elaborados segun el método de Mr. STORFEL uno de los mejores Alquimistas de Paris. Se venden á los precios siguientes:

Pastillas de primera clase de Rosa, Violeta y Canela á 3 rs. y medio vellon.

Idem de segunda Jazmin, Naranja y otros á 2 rs. y medio vn.

Se venden por mayor y menor en la plaza mayor, n.^o 48 tienda de D. Gregorio Quintana.